

# PETITORIO MÍNIMO DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIAS COMUNALES

## FARMACIA COMUNAL “LO BARNECHEA FARMACIA”

ELABORACIÓN	REVISIÓN
<p>Nombre: <b>Javiera Loyola Fernández</b></p> <p>Cargo: <b>Directora Técnica Complementaria Farmacia Comunal Lo Barnechea</b></p> <p>Fecha y Firma:</p> 	<p>Nombre: <b>Matías Gómez González</b></p> <p>Cargo: <b>Director Técnico Farmacia Comunal Lo Barnechea</b></p> <p>Fecha y Firma:</p> 

**CONTENIDOS**



1. INTRODUCCIÓN.....1

2. ALCANCE.....1

3. RESPONSABILIDAD.....1

4. DESARROLLO.....1-2

5. REFERENCIAS.....2

ELABORACIÓN	REVISIÓN
<p>Nombre: Javiera Loyola Fernández</p> <p>Cargo: Directora Técnica Complementaria Farmacia Comunal Lo Barnechea</p> <p>Fecha y Firma: </p>	<p>Nombre: Matías Gómez González</p> <p>Cargo: Director Técnico Farmacia Comunal Lo Barnechea</p> <p>Fecha y Firma: </p>

## 1. INTRODUCCIÓN

Actualmente, según las estadísticas presentadas por la Central Nacional de Abastecimiento (CENABAST) existen cerca de 154 farmacias comunales en el país, que de alguna manera amortiguan el gasto de las familias en salud. Estas han sido creadas por las municipalidades con la finalidad de ofrecer a los vecinos el medicamento a un precio económico [1].

Cabe destacar que, cada una de las Farmacias Comunales que existen a lo largo del país, presentan un arsenal farmacológico acorde los requerimientos de la población a cuál asisten.

## 2. ALCANCE

Este documento está creado para los pacientes que adquieren medicamentos a través de la plataforma lobarnechea.yapp.cl y atención presencial en la Farmacia Comunal "Lo Barnechea Farmacia".



## 3. RESPONSABILIDAD

El Director Técnico es responsable de adquirir los medicamentos que se estimen convenientes para complementar el arsenal farmacológico según demanda de los vecinos de Lo Barnechea y el Comité de Farmacia.

## 4. DESARROLLO

El arsenal de las Farmacias Comunales se compone de medicamentos y productos farmacéuticos que se adquieren según demanda y solicitud de sus vecinos; de acuerdo con lo establecido en Dictamen E013636N16 "No obstante, siempre sin necesidad de autorización alguna, podrán extender, a costo municipal o mediante cobro al usuario, la atención de salud a otras prestaciones", esto considerando la entrega de medicamentos a los inscritos, para facilitar su acceso. Este Dictamen, publicado el 04 de agosto de 2023, señala que las Farmacias municipales se rigen por diferentes fuentes legales, entre ellas, el Decreto N° 466 [2].


Es importante señalar que las Farmacias Comunales se rigen principalmente por el Decreto N° 466, el que indica que estos establecimientos **no poseen petitorio mínimo**, por lo que no es exigible contar con los medicamentos estipulados en el petitorio mínimo señalado por el

ELABORACIÓN	REVISIÓN
Nombre: Javiera Loyola Fernández Cargo: Directora Técnica Complementaria Farmacia Comunal Lo Barnechea Fecha y Firma: 	Nombre: Matías Gómez González Cargo: Director Técnico Farmacia Comunal Lo Barnechea Fecha y Firma: 

Ministerio de Salud según los artículos N° 11 y 93 del Decreto N° 466 el que aprueba reglamento de farmacias, droguerías, almacenes farmacéuticos, botiquines y depósitos autorizados [3].

## 5. REFERENCIAS

1. CENABAST. (2021, 17 mayo). *Farmacias Comunes y Farmacias adheridas a la Ley Cenabast*. Recuperado 10 de Octubre de 2025, de <https://www.cenabast.cl/farmacias-comunales-y-farmacias-adheridas-a-la-ley-cenabast-las-opciones-para-obtener-medicamentos-a-un-precio-justo/>
2. *Farmacias municipales, venta medicamentos por medios electrónicos, despacho, transporte, autorización ISP, contratación de un tercero, tercerización servicio de transporte*. (2023). Contraloría General de la República de Chile.
3. (S/f). Ispch.cl. *DECRETO 466/84*. Recuperado el 11 de octubre de 2024, de [https://www.ispch.cl/sites/default/files/normativa\\_anamed/establecimientos\\_autorizacion\\_y\\_fiscalizacion/Decreto%20Supremo%20466.pdf](https://www.ispch.cl/sites/default/files/normativa_anamed/establecimientos_autorizacion_y_fiscalizacion/Decreto%20Supremo%20466.pdf)

ELABORACIÓN	REVISIÓN
<p>Nombre: Javiera Loyola Fernández</p> <p>Cargo: Directora Técnica Complementaria Farmacia Comunal Lo Barnechea</p> <p>Fecha y Firma:</p> 	<p>Nombre: Matías Gómez González</p> <p>Cargo: Director Técnico Farmacia Comunal Lo Barnechea</p> <p>Fecha y Firma:</p> 